

de Hacienda
somete los eucabe-
ramientos y con-
ciertos de Con-
sumos; acordau-
dose para á la
aprobacion de
la Adic. de
Hac. da

Ayuntamiento y contribuyentes asociados, en
sesion de once de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y siete, respecto á que los medios
para hacer efectivo el precio del eucabera-
miento de esta Ciudad por el Ayuntamiento
de Consumos, lo fuera el arrendamiento
á venta libre para el casco y radio, y los
eucaberramientos y conciertos para el extra-
radio, por la cantidad de ciento veinte y cinco
mil pesetas, en la cual van comprendidos
los recargos autorizados y las quince mil pesetas
que corresponden á los habitantes de dicha
zona por Sal á racion de veinte y cinco centi-
mos de pesetas cada uno, dispuso esta Comi-
sion permanente de Hacienda todo lo neci-
sario para la formacion de dichos eucabera-
mientos y conciertos, lo cual se ha realizado
despues de vencidas las muchisimas dificulta-
des que un trabajo como el de que se trata
tenia que ofrecer necesariamente.

Al someter al Ayuntamiento la Comision,
dichos eucaberramientos y conciertos, debe mani-
festar que no presume ni mucho menos, ha-
ber realizado una obra perfecta, pero si pue-
de asegurar que ha procurado esté lo mas ajus-
tada posible á la Ley, y á la equidad y basa-
da en los antecedentes suministrados por los
Alcaldes de barrio y comision de contribuyentes
de todos los partidos rurales, esperando que si
algun defecto contiene, habrá de ser dispen-
sado, siquiera sea porque son los primeros eucabe-
ramientos y conciertos hechos en la forma